



Expediente: **4290/21**

Carátula: **CETROGAR S.A. C/ GONZALEZ ARIEL ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **22/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20275751228 - **CETROGAR S. A., -ACTOR**

90000000000 - **GONZALEZ, ARIEL ALEJANDRO-DEMANDADO**

20275751228 - **OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4290/21



H106039319840

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IVa. Nominación

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ GONZALEZ ARIEL ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°4290/21.-

San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2026.

Y VISTOS

Para resolver en los autos de la carátula; y

CONSIDERANDO

Que el Proveyente advierte que en sentencia de fecha 04/08/2026, por un error involuntario, se consignó en la parte resolutive CERRO POZO SRL, cuando debió haberse consignado EL CORCEL S.A. U.T.E por lo que corresponde aclarar la resolución en ese sentido.

Por tales motivos, y en mérito a lo expresamente normado por el Art.764 del C.P.C.yC., en cuanto a que la aclaratoria es un remedio para obtener la resolución que subsane un error material, aclare algún concepto oscuro, o supla cualquier omisión en que se hubiere incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas o discutidas en el litigio; por prte del mismo órgano jurisdiccional que la dictó, sin alterar lo sustancial de la decisión; se dicta la presente resolución.

En consecuencia y conforme lo considerado, corresponde aclarar la sentencia de fecha 04/08/2026 en la parte resolutive, por lo que;

RESUELVO

ACLARAR la sentencia de fecha 04/08/2026 , en la cual en su parte resolutive debe decir “condénase a EL CORCEL S.A. U.T.E ” conforme se considera.

HÁGASE SABER.

Dr. Ariel Fabián Antonio

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IVª Nominación

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/c0511450-9d61-11f1-89c7-b3f060d91d30>